



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

11676 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 17 de octubre de 2018, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 8/2018 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y recursos de 835.467,31 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 201 de fecha 22 de octubre de 2018, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.650,40
Capítulo 6-Inversiones Reales	77.700,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	754.116,91
TOTAL ALTAS	835.467,31
TOTAL ALTAS	835.467,31



RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	28.911,68
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	4.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	56.822,26
Capítulo 7-Transferencias de Capital	40.000,00
TOTAL BAJAS	129.733,94

BAJAS:

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 8-Activos Financieros	705.733,37
TOTAL AUMENTOS	705.733,37

TOTAL RECURSOS:

835.467,31

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.



Alicante, a 14 de noviembre de 2018

EL OFICIAL MAYOR, P.D.

Fdo.: José Vicente Catalá Martí